



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Primer Año de Ejercicio Legal

**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA
QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
20 DE DICIEMBRE DEL 2021**

MESA DIRECTIVA

DIPUTADA MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO

PRESIDENTE

DIPUTADA YESENIA NOLASCO RAMÍREZ

VICEPRESIDENTE

DIPUTADA HAYDEÉ IRMA REYES SOTO

SECRETARIA

DIPUTADA YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA

SECRETARIA

DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ

SECRETARIA



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Primer Año de Ejercicio Legal

Hora de inicio: 17:25

Hora de finalización: 17:52

Asistencias: 38

Faltas: 0

Permisos: 3

SUMARIO

ÚNICO. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA.

1.1 COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara: “2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”. Así mismo, toda la correspondencia oficial de los tres Poderes del Estado, Órganos Autónomos, Municipios del Estado y Entidades Paraestatales de carácter Estatal y Municipal, deberán insertar la leyenda “2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.

Decreto por el que Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 61 fracción IX, 62, 63, 64, 65 y 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto. Así mismo, declara procedente la revocación de mandato del ciudadano Mauricio Ricardo Ortega Vera, Regidor de Agricultura, Aguas y Panteones, del Ayuntamiento de Ayoquezco de Aldama, Zimatlán, Oaxaca, en el periodo constitucional 2020-



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Primer Año de Ejercicio Legal

2022, en virtud de haberse acreditado plenamente que ejerció violencia política en razón de género, determinada por un Órgano Jurisdiccional mediante resolución de fecha cinco de febrero de dos mil veintiuno por los Magistrados del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del expediente JDCI/64/2020 y que originó la integración de los expedientes CPGA/644/2021 y acumulado CPGA/799/2021 en el índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXXVIII, 70 fracción IV, 82, 83 fracción III, inciso a), párrafos décimo y decimoprimer, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Honorio Sánchez Aparicio, asuma el cargo de Presidente Municipal de San Miguel el Grande, Oaxaca, derivado de la licencia por tiempo indefinido presentada por el Presidente Propietario, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confieren, en razón de su encargo.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXXVIII, 70 fracción IV, 82, 83 fracción II, inciso a), párrafos décimo y decimoprimer, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Luis Alberto López Ortiz, asuma el despacho de la Presidencia Municipal de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, por un lapso de cincuenta y seis días, contados a partir del día seis de noviembre del presente año, derivado de la solicitud de licencia al cargo, presentada por el Presidente Municipal Propietario, con todos los derechos y obligaciones que la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Primer Año de Ejercicio Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confieren, en razón de su encargo.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Noema Iechelia Cleris Santos, asuma el despacho de la Presidencia Municipal de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca, hasta la conclusión de la administración municipal del referido municipio, derivado de la solicitud de separación y renuncia por causa justificada al cargo, presentada por el Presidente Municipal Propietario, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confieren, en razón de su encargo.

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primer, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Jorge Morales López, asuma el cargo de Presidente Municipal de Santiago Tlazoyaltepec, Etlá, Oaxaca, el Ciudadano Lorenzo Pérez López asuma el cargo como Síndico Municipal y el Ciudadano Anastasio Ramírez Santiago asuma el cargo como Regidor de Hacienda, todos del Honorable Ayuntamiento de Santiago Tlazoyaltepec, Etlá, Oaxaca, derivado de las renunciaciones por causa justificada al cargo, presentada por el Presidente Municipal Propietario, Síndico Municipal Propietario y Regidor de Hacienda Propietario, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confieren, en razón de su encargo.

Segunda Sesión Extraordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
20 de Diciembre del 2021



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Primer Año de Ejercicio Legal

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba las Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2022, de diversos municipios.

La Diputada Presidente Mariana Benítez Tiburcio:

Sesión Extraordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de ejercicio legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Veinte de diciembre de dos mil veintiuno. Sírvase la Secretaría informar a esta presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes.

La Diputada Secretaría Haydée Irma Reyes Soto:

Se registraron 37 asistencias de diputadas y diputados por lo tanto, existe quorum de la Legislatura diputada Presidenta. Así mismo, le informo que solicitaron permiso la diputada Rosalinda López García, el diputado Horacio

Sosa Villavicencio y el diputado Sesul Bolaños López.

La Diputada Presidente Mariana Benítez Tiburcio:

Concedidos en uso de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

(La Diputada Presidente toca el timbre)

La Diputada Presidente Mariana Benítez Tiburcio:

Se abre la sesión. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el Orden del Día.

La Diputada Secretaria Ysabel Martina Herrera Molina:

Sesión Extraordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la LXV Legislatura Constitucional.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Primer Año de Ejercicio Legal

La Diputada Vicepresidenta Yesenia Nolasco Ramírez:

¿Diputada, disculpe se podría obviar la lectura por favor?

La Diputada Presidente Mariana Benítez Tiburcio:

Está la consideración del Pleno, la propuesta de la diputada Yesenia Nolasco, en el sentido de que dispense la lectura del Orden del Día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura del orden del día. Está a consideración del Pleno el Orden del Día con el que se acaba de dar cuenta. En atención a que ninguna diputada y ningún diputado soliciten el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el orden del día. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Una vez aprobado el Orden del Día, se va a dar cuenta con el único punto del mismo: Dictámenes de comisiones en segunda lectura. Antes de dar trámite, con los dictámenes enlistados en el orden del día, en términos del artículo 113 del Reglamento

Interior del Congreso del Estado, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, consulto al Pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas y los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión, así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de decretos y acuerdos y sólo se pongan a consideración del Pleno, los decretos y acuerdos correspondientes. En votación económica solicito que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los dictámenes y los propios dictámenes y sus decretos y acuerdos respectivos. Informo al pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, las diputadas y los diputados que integren las Comisiones Dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos. Asimismo, informo al pleno que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Primer Año de Ejercicio Legal

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.

La Diputada Secretaria Miriam de los Ángeles Vásquez Ruiz:

Dictamen con proyecto de decreto por la que la LXV del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara “2022 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”. Asimismo, toda la correspondencia oficial de los tres Poderes del Estado, Órganos Autónomos, Municipios del Estado y Entidades Paraestatales de carácter estatal y municipal, deberán insertar la leyenda “2022 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA” durante el periodo comprendido del 1 enero al 31 de diciembre del año 2022. Es cuánto señora Presidenta.

La Diputada Presidente Mariana Benítez Tiburcio:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el decreto de referencia. Se pregunta y se consulta por la afirmativa, favor de levantar la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Miriam de los Ángeles Vásquez Ruiz:

32 votos a favor señora Presidenta.

La Diputada Presidente Mariana Benítez Tiburcio:

Se declara aprobado en lo general y en lo particular con 32 votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, remítase al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Primer Año de Ejercicio Legal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer Dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.

La Diputada Secretaria Haydée Irma Reyes

Soto:

Dictamen con Proyecto de Decreto por la que la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca 63,64,65. Fracción XV 66,72,75,76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca 26,27,29,30,31,32,33,34,36,37,40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 61 fracción IX, 62, 63,64 y 65 y 85 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con Proyecto de Decreto. Así mismo, declara procedente la revocación

de mandato del Ciudadano Mauricio Ricardo Ortega Vera, Regidor de Agricultura Aguas y Panteones del Ayuntamiento de Ayoquezco de Aldama, Zimatlán Oaxaca, en el período constitucional 2020-2022, en virtud de haberse acreditado plenamente que ejerció violencia política en razón de género determinado por un órgano jurisdiccional mediante resolución de fecha 5 febrero de 2021 por los magistrados del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca dentro del expediente JDC/64/2020 y que originó las integraciones de los expedientes CPGA/644/2021 y acumulado CPGA/799/2021 en el índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.

La Diputada Presidente Mariana Benítez Tiburcio:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Adelante Diputada Liz Anaid Concha.

La Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Primer Año de Ejercicio Legal

Buenas tardes con el permiso de la mesa. Compañeras y compañeros diputados, amigos y amigas de medios de comunicación y público en general en mi carácter de Presidenta de la “Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios”, ponemos a consideración de este Pleno, un asunto de suma relevancia pues tiene que ver con nosotras las mujeres y particularmente con el ejercicio de nuestros derechos político-electorales. Hablo de la violencia política, un fenómeno que por sí mismo constituye una violación a nuestros derechos fundamentales pero que por la frecuencia y la alta incidencia que tiene, se ha convertido en un problema que requiere atención prioritaria. Y es que de acuerdo con un estudio publicado por el Instituto Nacional Electoral, a partir de los procesos electorales del 2015 al 2018 se han intensificado actos de violencia contra las mujeres siendo las entidades que encabezan la lista de agresiones y asesinatos Guerrero, Oaxaca, Michoacán y Morelos. Tan sólo en el proceso electoral 2020 -2021, en nuestro Estado se iniciaron 104 carpetas de

investigación. De ellas la mayoría fueron presentadas por mujeres en ejercicio de cargos, 56 carpetas corresponden a presidentas municipales, 43 a candidatas, 6 a precandidatas. La situación pues, en materia de violencia política en el estado es grave ya que de acuerdo al mismo estudio nos encontramos en los primeros lugares en todos los indicadores. México ha firmado y ratificado progresivamente diversos tratados internacionales de derechos humanos. Además, es el segundo país con los mayores avances en materia de normatividad para atender la violencia política contra las mujeres en razón de género. El contexto sociopolítico del país, la presión internacional y sobre todo las alianzas de mujeres en los congresos, es lo que ha impulsado la creación de instrumentos de protección a los derechos de las mujeres. En Oaxaca, también hemos tenido avances importantes en la materia, tanto en el ámbito sustantivo como procedimental. Además, en esta legislatura ya se han presentado iniciativas importantes para perfeccionar el andamiaje jurídico. Sin



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Primer Año de Ejercicio Legal

embargo, tenemos que pasar a los hechos a materializar las disposiciones legales. A las mujeres no nos bastan los discursos, tampoco nos satisfacen las buenas intenciones, necesitamos acciones concretas que hagan efectivas la protección de nuestros derechos fundamentales a una vida libre de violencia y a un ejercicio pleno de nuestros derechos políticos-electorales. En esta LXV Legislatura, históricamente conformada mayoritariamente por mujeres, debemos hacer patente que no seremos cómplices por acción o por omisión de más ataques a nuestros derechos. Tenemos las herramientas legales e institucionales para evitar que siga ocurriendo. Estamos obligadas a desterrar de una vez por todas, la violencia que tanto daño hace a la sociedad. En el dictamen con el que se da cuenta al Pleno, hemos considerado lo que dispone la Ley Orgánica Municipal que establece expresamente como causa de revocación de mandato la violencia política. En el caso particular de este asunto, la violencia política está plenamente acreditada por los órganos jurisdiccionales electorales

competentes, es procedente que desahogado el procedimiento respectivo apliquemos la sanción prevista en la ley. Este congreso debe establecer un precedente, debemos aplicar estrictamente la norma jurídica, pero también, debemos dejar en claro que no se antepondrán intereses políticos o partidistas para proteger a quienes violenten a las mujeres, se trate de quien se trate. Por ello, pido a mis compañeras y compañeros diputados que aprobemos el dictamen que ahora sometemos a consideración. El pueblo de Oaxaca sepa que los violentadores serán sancionados, que desde esta trinchera estamos contribuyendo a erradicar ese mal que tanto ha dañado a nuestras mujeres, a nuestra sociedad y a nuestra democracia. Es cuanto.

La Diputada Presidente Mariana Benítez Tiburcio:

Gracias Diputada. Informo al Pleno que para la aprobación del presente Dictamen con Proyecto de Decreto se requiere el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la legislatura. A discusión el Dictamen con



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Primer Año de Ejercicio Legal

Proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el Decreto de Referencia. Las y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Haydée Irma Reyes Soto:

Se emitieron 37 votos diputada Presidenta.

La Diputada Presidente Mariana Benítez Tiburcio:

Se declara aprobado con 37 votos el Decreto mencionado. Remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a las instancias correspondientes por separado para los efectos procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el segundo, tercero, cuarto y quinto Dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.

La Diputada Secretaria Ysabel Martina Herrera Molina:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63,64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 43 fracción XXXVIII, 70 fracción cuarta, 82, 83 fracción tercera, inciso A, párrafos X y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 27,33, 34,38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Honorio Sánchez Aparicio asuma el cargo de presidente municipal de San Miguel el Grande Oaxaca derivado de la licencia por tiempo indefinido presentada por el presidente propietario con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y la Legislación le confieren en razón de su encargo.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Primer Año de Ejercicio Legal

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 43 fracción XXXVIII, 70 fracción cuarta, 82, 83 fracción segunda, inciso A, párrafos X y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 27,33,34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Luis Alberto López Ortiz, asuma el despacho de la presidencia municipal de Santiago Huxtlahuca Oaxaca, por un lapso de 56 días contados a partir del día 6 noviembre del presente año, derivado de la solicitud de licencia al cargo presentada por el presidente municipal propietario con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular

del Estado y la Legislación le confieren en razón de su encargo.

Dictamen con Proyecto de Decreto por la que la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 63,64 y 65 fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 27,33,34,38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la ciudadana Noema Iechelia Cleris Santos, asuma el despacho de la presidencia municipal de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo Oaxaca hasta la conclusión de la administración municipal del referido municipio, derivado de la solicitud de separación y renuncia por causa justificada al cargo presentada por el presidente municipal propietario con todos los derechos y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Primer Año de Ejercicio Legal

obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y la Legislación le confieren en razón de su encargo.

Dictamen con Proyecto de Decreto por la que LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 63,64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 27,33,34,38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Jorge Morales López asuma el cargo de presidente municipal de Santiago Tlazoyaltepec Etlá Oaxaca, el ciudadano Lorenzo Pérez López asuma el cargo como síndico municipal y el ciudadano Anastasio Ramírez Santiago asuma el cargo como regidor de hacienda, todos del

Honorable Ayuntamiento de Santiago Tlazoyaltepec Etlá, Oaxaca, derivado de las renunciaciones por causa justificada al cargo presentada por el presidente municipal propietario, síndico municipal propietario y regidor de hacienda propietario. Con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y la Legislación le confieren en razón de su encargo.

La Diputada Presidenta Mariana Benítez Tiburcio:

En virtud de que los dictámenes mencionados consisten en sustituciones por licencias y renunciaciones, pregunto al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer los Dictámenes. A discusión, los Dictámenes con Proyectos de Decreto de Referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueban los Decretos de Referencia. Las y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Primer Año de Ejercicio Legal

los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿En votación económica? No. ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Ysabel Martina Herrera Molina:

Se emitieron 37 votos a favor diputada Presidenta.

La Diputada Presidenta Mariana Benítez Tiburcio:

Se declaran aprobados con 37 votos, los Decretos mencionados. Remítase al Ejecutivo del Estado y a las instancias correspondientes por separado para los efectos procedentes. Antes de dar cuenta con el único Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, informo al Pleno que para su aprobación se requiere del voto de la mayoría calificada de los integrantes de la Legislatura. Sírvase la Secretaría de dar cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda.

La Diputada Secretaria Miriam de los Ángeles Vásquez Ruiz:

Dictamen con Proyecto de Decreto por la que la LXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprueba las “LEYES DE INGRESO MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022” de los siguientes municipios: Santa María Tepantlali (distrito Mixe), San Miguel Santa Flor (distrito de Cuicatlán), San Andrés Tepetlapa (distrito Silacayoápam), San Andrés Zabache (distrito de Ejutla), San Andrés Lagunas (distrito de Teposcolula), Santo Domingo Ozolotepec (distrito de Miahuatlán), San Juan Quiahije (distrito de Juquila), San Pedro Amuzgos (distrito de Putla), Santiago Tetepec (distrito de Xamiltepec), Santiago Tamazola (distrito de Silacayoápam), Guadalupe de Ramírez (distrito de Silacayoápam), Silacayoápam (distrito de Silacayoápam), Santiago Tepextla (distrito de Xamiltepec), Santa Cruz Itundunja (distrito de Putla), San Pedro Ixcatlán (distrito de Tuxtepec), Villa Talea de Castro (distrito de Villa Alta), Asunción Cuyotepeji (distrito de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Primer Año de Ejercicio Legal

Huajuapán), El Barrio de la Soledad (distrito de Juchitán), San Pablo Yaganiza (distrito de Villa Alta), San Francisco del Mar (distrito de Juchitán), San Francisco Teopan (distrito de Coixtlahuaca), Rojas de Cuauhtémoc (distrito de Tlacolula), Santa Catarina Quijoquitani (distrito de Yautepec), San Vicente Nuñú (distrito de Teposcolula), Santa Anta Ateixtlahuaca (distrito de Teotitlán), San Juan Sayultepec (distrito de Nochixtlán), San Idelfonso Sola (distrito de Sola de Vega), San Martín de los Cansecos (distrito de Ejutla de Crespo), Villa de Tututepec (distrito de Juquila), San Pedro Molinos (distrito de Tlaxiaco), Santa María Tlahuitoltepec (distrito Mixe), Santo Domingo Tehuantepec (distrito de Tehuantepec), Santiago Pinotepa Nacional (distrito de Xamiltepec), Loma Bonita (distrito de Tuxtepec), Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo (distrito de Ejutla), San Blas Atempa (distrito de Tehuantepec), Santa María Jacatepec (distrito de Tuxtepec), San Juan Bautista Valle Nacional (distrito de Tuxtepec). Es cuánto diputada Presidenta.

La Diputada Presidenta Mariana Benítez Tiburcio:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen. Con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y en lo particular, el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el decreto relativo a las Leyes de Ingresos de diversos municipios con los que se dio cuenta. En votación económica las y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Miriam de los Ángeles Vásquez Ruiz:

37 votos a favor diputada Presidenta.

La Diputada Presidenta Mariana Benítez Tiburcio:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Primer Año de Ejercicio Legal

Se declara aprobado en lo general y en lo particular con 37 votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de Referencia remítase al Ejecutivo del Estado por separado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Habiéndose dado cuenta con el único punto

del Orden del Día, se cita a las diputadas y diputados a la Sesión Ordinaria a celebrarse el día 5 enero del año 2022 a las 11 horas. Se levanta la Sesión Extraordinaria. ¿Puedo decir felices fiestas? Felices fiestas decembrinas diputadas y diputados.

(La Diputada Presidente toca el timbre)

ACTA DEL VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- - - - -

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA

MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos del día lunes veinte de diciembre del año dos mil veintiuno, en el Recinto Oficial de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal, convocada para esta fecha. Para dar inicio, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados. En respuesta, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y siete asistencias de Diputadas y Diputados (más un Diputado que realiza su registro una vez iniciada la sesión, dando un total de treinta y ocho asistencias). Encontrándose presentes las Diputadas integrantes de la Mesa Directiva: Mariana Benítez Tiburcio, Presidenta; Yesenia Nolasco Ramírez, Vicepresidenta; Haydee Irma Reyes Soto, Secretaria; Ysabel Martina Herrera Molina, Secretaria; y Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz, Secretaria. De igual forma, las Diputadas y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Adriana Altamirano



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Primer Año de Ejercicio Legal

Rosales, Lizett Arroyo Rodríguez, Alejandro Avilés Álvarez, Nancy Natalia Benítez Zarate, Tania Caballero Navarro, Leticia Socorro Collado Soto, Lizbeth Anaíd Concha Ojeda, Luisa Cortes García, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Leonardo Díaz Jiménez, Pablo Díaz Jiménez, Eva Diego Cruz, Noé Doroteo Castillejos, Laura Estrada Mauro, Nicolás Enrique Feria Romero, Dennis García Gutiérrez, Samuel Gurrión Matías, Víctor Raúl Hernández López, Melina Hernández Sosa, Reyna Victoria Jiménez Cervantes, Minerva Leonor López Calderón, Sergio López Sánchez, César David Mateos Benítez, María Luisa Matus Fuentes, Elvia Gabriela Pérez López, Freddy Gil Pineda Gopar, Luis Eduardo Rojas Zavaleta, Concepción Rueda Gómez, Jaime Moisés Santiago Ambrosio, Luis Alfonso Silva Romo, Luis Alberto Sosa Castillo y Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez. Así mismo, se presentan tres solicitudes de permiso para faltar a la presente sesión de la Diputada Rosalinda López García y de los Diputados Sesul Bolaños López y Horacio Sosa Villavicencio, mismos que son concedidos por la Diputada Presidenta de acuerdo con la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, la Diputada Presidenta declara abierta la sesión.** - - - -

- - - - -A continuación, la Diputada Presidenta instruye a la Secretaría para que dé cuenta con el Orden del Día. En este instante, solicita el uso de la palabra la Diputada Vicepresidenta Yesenia Nolasco Ramírez para pedir que se obvie la lectura del Orden del Día. A continuación, la Diputada Presidenta pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las Diputadas y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantan la mano) **aprobándose la dispensa de la lectura del Orden del Día.** Enseguida, la Diputada Presidenta pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En atención a que ninguna Diputada o Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba el Orden del Día**, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 20 DE DICIEMBRE DE 2021. ÚNICO.- DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.** a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara: “2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”. Así mismo, toda la correspondencia oficial de los tres Poderes del Estado, Órganos Autónomos, Municipios del Estado y Entidades Paraestatales de carácter Estatal y Municipal, deberán insertar la leyenda “2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Primer Año de Ejercicio Legal

año 2022. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Decreto por el que Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 61 fracción IX, 62, 63, 64, 65 y 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto. Así mismo, declara procedente la revocación de mandato del ciudadano Mauricio Ricardo Ortega Vera, Regidor de Agricultura, Aguas y Panteones, del Ayuntamiento de Ayoquezco de Aldama, Zimatlán, Oaxaca, en el periodo constitucional 2020-2022, en virtud de haberse acreditado plenamente que ejerció violencia política en razón de género, determinada por un Órgano Jurisdiccional mediante resolución de fecha cinco de febrero de dos mil veintiuno por los Magistrados del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del expediente JDCI/64/2020 y que originó la integración de los expedientes CPGA/644/2021 y acumulado CPGA/799/2021 en el índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXXVIII, 70 fracción IV, 82, 83 fracción III, inciso a), párrafos décimo y decimoprimer, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Honorio Sánchez Aparicio, asuma el cargo de Presidente Municipal de San Miguel el Grande, Oaxaca, derivado de la licencia por tiempo indefinido presentada por el Presidente Propietario, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confieren, en razón de su encargo. c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXXVIII, 70 fracción IV, 82, 83 fracción II, inciso a), párrafos décimo y decimoprimer, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Luis Alberto López Ortiz, asuma el despacho de la Presidencia Municipal de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, por un lapso de cincuenta y seis días, contados a partir del día seis de noviembre del presente año, derivado de la solicitud de licencia al cargo, presentada por el Presidente Municipal



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Primer Año de Ejercicio Legal

Propietario, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confieren, en razón de su encargo. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Noema Iechelia Cleris Santos, asuma el despacho de la Presidencia Municipal de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca, hasta la conclusión de la administración municipal del referido municipio, derivado de la solicitud de separación y renuncia por causa justificada al cargo, presentada por el Presidente Municipal Propietario, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confieren, en razón de su encargo. **e)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primer, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Jorge Morales López, asuma el cargo de Presidente Municipal de Santiago Tlazoyaltepec, Etlá, Oaxaca, el Ciudadano Lorenzo Pérez López asuma el cargo como Síndico Municipal y el Ciudadano Anastasio Ramírez Santiago asuma el cargo como Regidor de Hacienda, todos del Honorable Ayuntamiento de Santiago Tlazoyaltepec, Etlá, Oaxaca, derivado de las renunciaciones por causa justificada al cargo, presentada por el Presidente Municipal Propietario, Síndico Municipal Propietario y Regidor de Hacienda Propietario, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confieren, en razón de su encargo. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba las Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2022, de diversos municipios. Una vez aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el único punto del mismo.----- **ÚNICO PUNTO.**-----En atención a este único punto: **DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA.** Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, la Diputada Presidenta consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas y los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Primer Año de Ejercicio Legal

como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica solicita a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los dictámenes y los propios dictámenes y sus Decretos y Acuerdos respectivos. Enseguida, la Diputada Presidenta informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las y los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos. Asimismo, informa al Pleno que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Diputada Presidenta, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte**, con proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara: **“2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”**. Así mismo, toda la correspondencia oficial de los tres Poderes del Estado, Órganos Autónomos, Municipios del Estado y Entidades Paraestatales de carácter Estatal y Municipal, deberán insertar la leyenda “2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022: del cual, la Diputada Presidenta pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. No habiendo quien haga el uso de la palabra, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un solo artículo. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y dos votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Diputada Presidenta, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con proyecto de **Decreto** por el que Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29,



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Primer Año de Ejercicio Legal

30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 61 fracción IX, 62, 63, 64, 65 y 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto. Así mismo, declara procedente la **revocación de mandato** del ciudadano Mauricio Ricardo Ortega Vera, Regidor de Agricultura, Aguas y Panteones, **del Ayuntamiento de Ayoquezco de Aldama, Zimatlán, Oaxaca**, en el periodo constitucional 2020-2022, en virtud de haberse acreditado plenamente que ejerció violencia política en razón de género, determinada por un Órgano Jurisdiccional mediante resolución de fecha cinco de febrero de dos mil veintiuno por los Magistrados del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del expediente JDCI/64/2020 y que originó la integración de los expedientes CPGA/644/2021 y acumulado CPGA/799/2021 en el índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios: del cual, la Diputada Presidenta pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Presidenta de la Comisión dictaminadora. Enseguida, la Diputada Presidenta informa al Pleno que para la aprobación del presente dictamen con proyecto de Decreto se requiere del voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura. Acto seguido, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia.

En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor. Por lo que **la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y siete votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Diputada Presidenta, la Secretaría da cuenta con el segundo, tercer, cuarto y quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios:** el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXXVIII, 70 fracción IV, 82, 83 fracción III, inciso a), párrafos décimo y decimoprimer, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Honorio Sánchez Aparicio, asuma el cargo de Presidente Municipal de San Miguel el Grande, Oaxaca, derivado de la licencia por tiempo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Primer Año de Ejercicio Legal

indefinido presentada por el Presidente Propietario, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confieren, en razón de su encargo; el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXXVIII, 70 fracción IV, 82, 83 fracción II, inciso a), párrafos décimo y decimoprimer, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Luis Alberto López Ortiz, asuma el despacho de la Presidencia Municipal de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, por un lapso de cincuenta y seis días, contados a partir del día seis de noviembre del presente año, derivado de la solicitud de licencia al cargo, presentada por el Presidente Municipal Propietario, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confieren, en razón de su encargo; el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Noema Iechelia Cleris Santos, asuma el despacho de la Presidencia Municipal de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca, hasta la conclusión de la administración municipal del referido municipio, derivado de la solicitud de separación y renuncia por causa justificada al cargo, presentada por el Presidente Municipal Propietario, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confieren, en razón de su encargo; y el Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primer, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Jorge Morales López, asuma el cargo de Presidente Municipal de Santiago Tlazoyaltepec, Etlá, Oaxaca, el Ciudadano Lorenzo Pérez López asuma el cargo como Síndico Municipal y el Ciudadano Anastasio Ramírez Santiago asuma el cargo como Regidor de Hacienda, todos del Honorable Ayuntamiento de Santiago Tlazoyaltepec, Etlá, Oaxaca, derivado de las renunciaciones por causa



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Primer Año de Ejercicio Legal

justificada al cargo, presentada por el Presidente Municipal Propietario, Síndico Municipal Propietario y Regidor de Hacienda Propietario, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confieren, en razón de su encargo: de los cuales, en virtud de que estos consisten en sustituciones por licencias y renunciaciones, la Diputada Presidenta pregunta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, pregunta si alguna o alguno de los integrantes de la comisión desea exponer los dictámenes. Enseguida, pone a discusión los dictámenes con proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y siete Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor. Por lo que **se declaran aprobados con treinta y siete votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes, por separado, para los efectos procedentes.** A continuación, y antes de dar cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, la Diputada Presidenta informa al Pleno que para su aprobación se requiere del voto de la mayoría calificada de los integrantes de la Legislatura. Enseguida, a petición de la Diputada Presidenta, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba las Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2022, de los siguientes municipios: Santa María Tepantlati, Distrito Mixe; San Miguel Santa Flor, Distrito Cuicatlán; San Andrés Tepetlapa, Distrito Silacayoápam; San Andrés Zabache, Distrito Ejutla; San Andrés Lagunas, Distrito de Teposcolula; Santo Domingo Ozolotepec, Distrito de Miahuatlán; San Juan Quiahije, Distrito de Juquila; San Pedro Amuzgos, Distrito de Putla; Santiago Tetepec, Distrito de Jamiltepec; Santiago Tamazola, Distrito de Silacayoápam; Guadalupe de Ramírez, Distrito de Silacayoápam; Silacayoápam, Distrito de Silacayoápam; Santiago Tapextla, Distrito de Jamiltepec; Santa Cruz Itundujia, Distrito de Putla; San Pedro Ixcatlán, Distrito de Tuxtepec; Villa Talea de Castro, Distrito de Villa Alta; Asunción Cuyotepeji, Distrito de Huajuapán; El Barrio de La Soledad, Distrito de Juchitán; San Pablo Yaganiza, Distrito de Villa Alta; San Francisco del Mar, Distrito de Juchitán; San Francisco Teopan, Distrito de Coixtlahuaca; Rojas de Cuauhtémoc, Distrito de Tlaxiaco; Santa Catarina Quiquitani, Distrito de Yautepec; San Vicente Nuño, Distrito de Teposcolula; Santa Ana Ateixtlahuaca, Distrito de Teotitlán; San Juan Sayultepec, Distrito de Nochixtlán; San Ildefonso Sola, Distrito de Sola de Vega; San Martín de Los Cansecos, Distrito de Ejutla de Crespo; Villa de Tututepec, Distrito de Juquila San Pedro Molinos, Distrito de Tlaxiaco; Santa María Tlahuitoltepec, Distrito Mixe; Santo Domingo Tehuantepec, Distrito de Tehuantepec; Santiago Pinotepa Nacional, Distrito de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Primer Año de Ejercicio Legal

Jamiltepec; Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec; Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Distrito de Ejutla; San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec; Santa María Jacatepec, Distrito de Tuxtepec; y San Juan Bautista Valle Nacional, Distrito de Tuxtepec: del cual, la Diputada Presidenta pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. No habiendo quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta informa que no se reservó artículo alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto relativo a las Leyes de Ingresos de diversos municipios con los que se dio cuenta, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor. Por lo que **la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y siete votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado, por separado, para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.**-----Habiéndose dado cuenta con el único punto del orden del día, la Diputada Presidenta cita a las Diputadas y Diputados a la sesión ordinaria a celebrarse el día cinco de enero del año dos mil veintidós, a las once horas. Se levanta la sesión siendo las diecisiete horas con cincuenta y dos minutos del día de su inicio. DAMOS FE.-----

MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO

DIPUTADA PRESIDENTA

YESENIA NOLASCO RAMÍREZ

DIPUTADA VICEPRESIDENTA

HAYDEE IRMA REYES SOTO

DIPUTADA SECRETARIA



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Primer Año de Ejercicio Legal

YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA

DIPUTADA SECRETARIA

MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19”.